



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, treinta de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00225 00
Asunto	Acta de audiencia - Accede a solicitud de suspensión de la audiencia, reprograma audiencia y requiere a la secretaria del despacho para que notifique por estados y por email

Se procede a elaborar acta de la audiencia celebrada el día de hoy, en los términos dispuestos en el artículo 107, numeral 6, del C.G.P., así:

**1. Intervinientes:**

<b>Nombre</b>	<b>Calidad</b>
Claudia Regina Toro Ruiz	Apoderada Scotiabank
Humberto José Saavedra Ramírez	Representante legal Scotiabank

**2. Algunas de las decisiones más importantes tomadas en la audiencia:**

En los términos del artículo 372, numeral 3, del C.G.P., el Juez accedió a la solicitud de la sociedad demandada, VERGARA INVESTMENT GROUP S.A.S., y, en consecuencia, se fijó como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial el día viernes **11 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.**, la cual se realizará a través de los medios digitales disponibles (plataforma de Microsoft Teams), y al espacio virtual pertinente se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/meetingOptions?language=es-mx&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b&organizerId=48122084-ce71-43e7-a050-2278ad6dc5e8&threadId=19\\_meeting\\_OWY4NWFjNzUtNmQ2NS00ZWl2LTkzMGI tZjE0MzlhYTI0MjZk@thread.v2&messageId=0&correlationId=webclient:11d3a3e3-c9dc-4b0f-bac3-e7cb6f217c92](https://teams.microsoft.com/meetingOptions?language=es-mx&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b&organizerId=48122084-ce71-43e7-a050-2278ad6dc5e8&threadId=19_meeting_OWY4NWFjNzUtNmQ2NS00ZWl2LTkzMGI tZjE0MzlhYTI0MjZk@thread.v2&messageId=0&correlationId=webclient:11d3a3e3-c9dc-4b0f-bac3-e7cb6f217c92)

Será de responsabilidad de los apoderados de las partes gestionar el acceso de sus poderdantes e intervinientes al espacio virtual en el que se realizará la audiencia, para lo cual podrán, entre otras cosas, compartir el vínculo que se pone de presente. En todo lo demás, se remite a las partes e intervinientes a lo plasmado en el auto mediante el cual se fijó la fecha y hora para la audiencia.

En caso de tener alguna inquietud o dificultad en relación con el acceso al espacio virtual o respecto de la forma en que se realizará la audiencia, podrán comunicarse con el Oficial Mayor del despacho, señor Arturo Palacio Franco, vía WhatsApp o telefónicamente, a la línea 3194442533, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se requiere entonces al aludido representante para que se haga presente el día y hora señalados, a través de los medios ya indicados y junto con apoderado que deberá designar para que continúe representando judicialmente a su representada en el presente proceso. El mismo requerimiento se hace a las demás partes del proceso, y se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372, numeral 3, del C.G.P., no podrá haber otro aplazamiento de la audiencia.

La anterior decisión se entiende notificada *por estrados*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P.; no obstante, como la parte demandada, VERGARA INVESTMENT GROUP S.A.S., no asistió a la audiencia bajo justificación que le fue aceptada, y a fin de evitar nulidades o alguna irregularidad procesal, notifíquese la presente providencia también *por estrados* y, además, *mediante remisión de copia de la misma a la dirección de correo electrónico de la indicada sociedad y a la que hubiere sido reportada al proceso.*

En constancia todo lo anterior, se firma por el suscrito Juez:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61852c94ec16b4bf229162eb45e79e9cdc709e2547284923bf92c5c308ee2e9d**  
Documento generado en 30/11/2020 01:29:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>